



Cerro Sombrero, 23 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.154 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Ord. N° 000003 de fecha 05 de marzo de 2020 de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa monto cuota anual 2020 y solicita pago correspondiente a \$2.880.000.-
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2020, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que autoriza disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota anual 2020 de AMUMAG.
- 3) El correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020, de la Unidad de Finanzas, que solicita autorizar decretar para proceder a pagar cuota anual 2020 a AMUMAG.
- 4) El correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020, del Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño que solicita decretar la autorización del pago de cuota anual 2020 de AMUMAG.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2020.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
2. El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la Republica, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.
3. Que el estado de catástrofe rige por 90 días, a contar de las cero horas del día 19 de marzo de 2020.

DECRETO

1° AUTORIZACE, el pago correspondiente a la cuota anual del año 2020, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, AMUMAG, por un monto de \$2.880.000, (dos millones ochocientos ochenta mil pesos), cuenta presupuestaria 215 24 03 080 002 A otras Asociaciones, del presupuesto municipal año 2020.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, ARCHIVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVVV/GDM/BBA/cv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1847607-d2119b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>